

# Ley de Colegiación Profesional Obligatoria

[www.colegiodeabogados.org.py/descargas/LeyGuatemala.pdf](http://www.colegiodeabogados.org.py/descargas/LeyGuatemala.pdf)

## POR TANTO:

Este Tribunal de Honor con fundamento en lo considerado, artículos y leyes citadas, al resolver, **DECLARA:** I- CON LUGAR la denuncia presentada por el abogado y notario MOISÉS EDUARDO GALINDO RUIZ, en contra de la abogada IRIS YASSMÍN BARRIOS AGUILAR, colegiada número TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES (3,873); II- Se le impone a la abogada IRIS YASSMÍN BARRIOS AGUILAR las siguientes sanciones: a) AMONESTACIÓN



Fotografía: elPeriódico, 4-IV-2014 | [www.elperiodico.com.gt/ves/20140404/pais/245343](http://www.elperiodico.com.gt/ves/20140404/pais/245343)

## CAPÍTULO V SANCIONES Y REHABILITACIONES

**ARTÍCULO 23. Sanciones.** Las sanciones que las autoridades de los colegios pueden imponer, son las siguientes: Sanción pecuniaria, amonestación privada, amonestación pública, suspensión temporal en el ejercicio de su profesión y suspensión definitiva. La suspensión temporal en ningún caso puede ser mayor de un año. La suspensión definitiva, la pérdida de la condición de colegiado.

**ARTÍCULO 24. Aplicación y recursos.** Las sanciones especificadas en el artículo anterior deben ser acordadas por el Tribunal de Honor, y aprobadas por la Junta Directiva, salvo el caso de suspensión temporal que será aprobada por la Asamblea General, con el voto de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de colegiados activos.

**El Tribunal de Honor del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala violó el Artículo 24 al sancionar a la Jueza Yasmín Barrios con *suspensión temporal en el ejercicio de su profesión por un año* sin haber obtenido *el voto de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de colegiados activos.***

Plataforma 51

Porque somos el 51% de la población

Postal Ciudadana 13 📍 18 de abril de 2014 📍 [plataforma51guate@gmail.com](mailto:plataforma51guate@gmail.com) 📍 [www.facebook.com/plataforma51](http://www.facebook.com/plataforma51)